

La Hermandad posible conforma las
órdenes de su mag.^d con las que los caballos
conced. se alla; y por lo que mira a defenderse
debido a favor de esta Villa, que se callan en los
Vez. Conos. La mudanza, a el fin de que sin
ban a el dizego de lo que se manifiesta
y de mas. Vigencias de la Villa, se encargo al
Procur. Sindico que le es. P. y Pedro Oñate
Mora, Nueva los Recados de justificación, que
sean Nuevas. y que en los términos de Justi-
cia Reconenga, y entienda a los Duques, a las
Naves efencia. La cobranza, sin omisión de la
cia, por omisión, ni contemplación, pues de lo con-
trario sera responsable a los Daños, y por fu-
ción en caso de qual quier agüeno que
sunga contra la Villa: _____

Dep. del
Buro — ¹ Lasimius Nombro por depositario del
Real pinto de esta Villa, en atencion a lo que se
Cumpla Pedro Caplana aya a Depositario
a Pedro Laque a coner Vd. de esta Villa: y
por caballos Comisionados a los J. y J. de San-
cher Mayra, y J. de Oñate. Murió de
el Ayuntamiento. quienes deban tomar las que son
a los. Pedro Caplana en tiempo que anda a
Depositario _____

Quemase auido: que repaso de a coner que
tado a los Insuadores de Nro. de Huesca